

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)<sup>1</sup>

**Expediente 005 2021 – 00415 00**

Subsanada la solicitud de prueba extraprocésal y por reunir los requisitos legales, el Juzgado **DISPONE:**

1.- ADMITIR la prueba extraprocésal de interrogatorio de parte y exhibición de documentos convocada por ESPACIOS PERFECTOS S.A.S., fungiendo como parte convocada CORPHOTELES LTDA.

2.- Se fija como fecha para adelantar la respectiva diligencia el día 24 del mes de febrero del año 2022, a las 9.30 a.

Póngase de presente a los apoderados y partes, que la misma se realizara **de manera virtual** a través de la **Plataforma Teams o cualquiera otras de las herramientas suministradas por el Consejo Superior de la Judicatura y para ese fin se remitirán las indicaciones y link vía correo electrónico para que, se realice la conexión con la suficiente antelación.** Para ese fin, deberá informarse el correo electrónico respectivo a través del correo institucional o el formulario creado para ese fin disponible en el micrositio web de la rama judicial o que se genera como respuesta automática a los correos electrónicos remitidos a este despacho judicial a través del e mail institucional.

Cualquier solicitud o inquietud sobre el particular podrá presentarla a través del correo institucional, por ese medio, igualmente, se podrá deprecar el acceso virtual al expediente.

3.- ORDÉNASE la notificación del presente auto al convocado en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P. o del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, con el lleno de los requisitos de ley.

---

<sup>1</sup> Estado electrónico número 143 del 15 de octubre de 2021

Recuérdese que la notificación al convocado debe adelantarse con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia, según lo norma el artículo 183 del C.G.P.

**4.- Reconócese** personería al abogado JOHN JAVIER TORRES PAVA, como apoderado judicial del convocante en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA  
JUEZA**

JDC

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 005  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c90c88cfff17cacb4f2bcf8b18009d130da856ba6b951887f1c97b08e33d661**  
Documento generado en 14/10/2021 06:44:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>